

Río Gallegos, 14 de marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.634/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales informáticos para el servicio de red de la obra Administración y Gobierno en las instalaciones del Campus Universitario;

QUE mediante Nota N° 0115/18 la Dirección de Economía y Finanzas solicitó autorización a la Secretaría de Administración para realizar trámites de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido por el artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001, haciendo constar la existencia de fondos;

QUE el pedido fue autorizado por la Secretaría de Administración;

QUE obra constancia de recepción de invitación a cotizar rubricada por las firmas: Nuevo Sur SA, R.F.C.. S.C. y Jorge Ruiz y Asoc;

QUE a fs. 09 obra presupuesto presentado por la firma "NUEVO SUR S.A." - C.U.I.T. N° 30-61590209-4, cotizando los Ítem 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 127.498,51);

QUE a fs. 12 obra presupuesto presentado por la firma "JORGE RUIZ Y ASOCIADOS" - C.U.I.T. N° 23-11863899-9, cotizando la totalidad de los ítem por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 212.856,00);

QUE a fs. 15 obra presupuesto presentado por la firma "R.F.C. S.C." C.U.I.T. N° 30-56247213-0, cotizando los Ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 202.988,00);

QUE a fs. 20 obra Informe Técnico elaborado por el Responsable del Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la Unidad Académica Río Gallegos, determinando que los ítem presentados por las firmas se ajustan técnicamente a lo solicitado, a excepción de los ítem 2, 3, 4 y 5 propuestos por la firma Nuevo Sur y el ítem 11 que no fue cotizado por la empresa RFC SC;

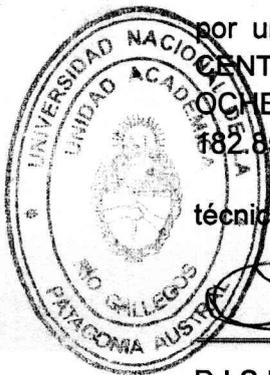
QUE obra cuadro comparativo estableciendo las mejores ofertas económicas de los oferentes;

QUE a fs. 21 y 22 obra Dictamen de Pre - Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por la Dirección de Economía y Finanzas de ésta Unidad Académica y el responsable del sector Compras mediante la cual recomiendan se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa - Compulsa Abreviada por Monto - Trámite Simplificado y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a las firmas "R.F.C.S.C." - C.U.I.T. N° N°:30.56247213-0, los Ítem 2, 3, 4 y 6 por un importe total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 87.632,00), a la firma "NUEVO SUR S.A." - C.U.I.T. N° 30-61590209-4, los Ítem 1,9,10,y 11 por un importe total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 58.541,17) y a la firma "JORGE RUIZ Y ASOCIADOS" - C.U.I.T. N° 23-11863899-9 los ítem 5, 7 y 8 por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 36.680,00) lo que hace una inversión por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 182.853,17);-

QUE ello es consecuencia de ser las cotizaciones más económicas y por ser admisibles técnicamente;

QUE lo actuado se encuadra en el artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N°

///



DISPOSICIÓN

N° 120/18



Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

1023/2001;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los artículos 14° y 15° del Decreto 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el artículo 25°, inciso d), apartado 1 del Decreto 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el artículo 27 inciso a) del Decreto 1030/16;

QUE el artículo 27° del Decreto 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL TRESCIENTOS (1.300) módulos;

QUE el artículo 28° del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL (\$1.000);

QUE en virtud de que el Consejo de Unidad aún no aprobó el cronograma de sesiones ordinarias para el presente año, el Sr. Decano considera dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

QUE obra proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Administración de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD- REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaria de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto – Trámite Simplificado realizada al amparo de lo establecido en los artículos 14° y 15° del Decreto 1030/16 “Procedencia contratación directa” y “Procedencia de la compulsa abreviada por monto”, sustentado por el artículo 25° del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, destinado a la adquisición de equipamiento para el servicio informático en la obra Administración y Gobierno de las instalaciones del Campus Universitario, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago a la firma “R.F.C..S.C.” - C.U.I.T. N° N° 30-56247213-0 por la provisión de los ítem 2, 3, 4 y 6 por un importe total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 87.632,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado y resultar ser la mejor oferta económica.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el pago a la firma “NUEVO SUR S.A.”- C.U.I.T. N° 30-61590209-4 por la provisión los ítem 1, 9, 10 y 11 por un importe total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 58.541,17) por ajustarse técnicamente a lo solicitado y resultar ser la mejor oferta económica.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR el pago a la firma JORGE RUIZ Y ASOCIADOS” - C.U.I.T. N° 23-11863899-9 por la provisión de los ítem 5, 7 y 8 por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 36.680,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado y resultar ser la mejor oferta económica.-

ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que asciende a un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 182.853,17), será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6 - Remanente de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Actividad 2 - Inciso 4.3 - Bienes de Uso - 4.3.6.- Equipamiento Informático - Unidad Principal 002-UARG - Sub Unidad 103 - Secretaria de Administración - Sub Sub Unidad 000 - PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG